

BANDO DE ALCALDÍA

Estimados vecinos se hace saber:

Debido a la entrada en vigor de la nueva **Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular**, así como al incremento de la tasa obligatoria de gestión de residuos, se han implementado una serie de modificaciones en el sistema de recogida de enseres con el objetivo de facilitar su uso a los vecinos.

Este sistema se regirá por las siguientes normas:

- Solo se podrá depositar los enseres en el **Punto de Residuos** del municipio, situado en la Calle Paraje del Romeral, s/n (detrás del Polideportivo la Solana). **De lunes a sábado en horario de 11:00 a 14:00 h.**
- Podrán disponer del **servicio de recogida** que ofrece el Ayuntamiento de forma gratuita, llamando al teléfono **91 898 80 08 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas**. La recogida de enseres/podas será los **lunes y jueves**, previo aviso y respetando la cantidad estipulada.
- Los distintos tipos de enseres que se pueden depositar son:
 - **Escombros: máximo 3 sacas de 25 kg cada una** (para más cantidad será necesario presentar licencia de obra)
 - **Poda: máximo 5 sacos de 50 kg cada uno.**
 - **Enseres: 1 TIPO A* al día + 1 TIPO B al día o 3 TIPO B* al día**
 - **TIPO A:** Electrodomésticos (Frigoríficos, lavadoras, lavavajillas, etc.), armario o mueble voluminoso, grupo de mesas y sillas (max. 6), sofás de 2 a 3 plazas.
 - **TIPO B:** Pequeños electrodomésticos y otros aparatos electrónicos (TV, ordenadores, equipos de música, etc.), muebles de pequeñas dimensiones.
 - **Pilas: máximo 1 kg.**
 - **Bombillas, fluorescentes, led: 8 unidades.**
 - **Tóner: 3 unidades.**
 - **Colchones: 2 unidades.**

El Ayuntamiento de Navalagamella apela a la colaboración y civismo de todos los vecinos/as para que Navalagamella sea el lugar libre de residuos que todos queremos, pero también vigilará el cumplimiento de estas normas y recuerda que el vertido de enseres derivados de consumo privado en espacios públicos podrá conllevar una sanción de hasta 601€, y el vertido de residuos considerados peligrosos, una sanción de hasta 6.019€, según el artículo 75.3 de la Ley 5/2023 de Residuos de la Comunidad de Madrid.

En Navalagamella, a 7 de marzo de 2025

D. Andrés Samperio Montejano
ALCALDE - PRESIDENTE